

Dirección de la protección judicial de la juventud



www.justice.gouv.fr

 @justice_gouv



Editorial



El núcleo de la misión de la protección judicial de la juventud es la acción educativa para los menores dentro del marco judicial. Para ello, se basa en principios esenciales, a saber, la educabilidad de todos, el respeto de los derechos y de las libertades de cada cual y la adaptación permanente de las respuestas educativas a las evoluciones de los jóvenes que le son confiados.

Para favorecer un cuidado adaptado a las necesidades y a las evoluciones de los adolescentes confiados por la autoridad judicial y, con frecuencia, en gran dificultad, dispone de un amplia paleta de respuestas por las que se asegura el despliegue gracias a la complementariedad de las estructuras educativas de medio abierto, de colocación y de inserción, así como a su buena articulación tanto en el sector público como en el sector asociativo habilitado.

Pero el éxito de estos cuidados ante todo se basa en el trabajo y en la dedicación de profesionales con conocimientos, saber hacer y experiencia exigentes. Educadores, psicólogos, directores de servicio, asistentes de servicio social, profesores técnicos que trabajan a diario al lado de los jóvenes para favorecer su inserción social y profesional y para ayudarlos a construir su recorrido por la vida.

Todos estos actores de terreno adquieren y desarrollan sus competencias por medio de formaciones de calidad impartidas por la Escuela Nacional de Protección Judicial de la Juventud sita en Roubaix.

Catherine SULTAN

Directora de la Protección Judicial de la Juventud












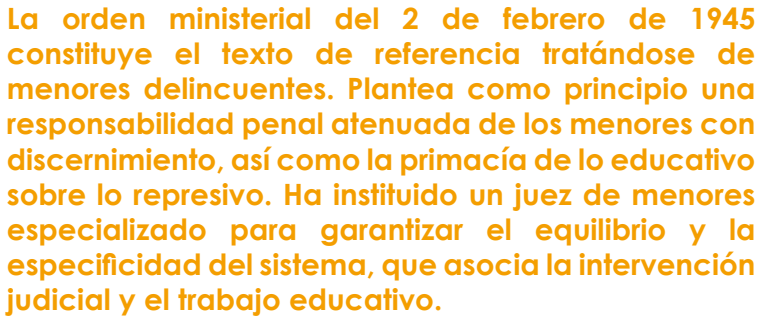
"Hay pocos problemas tan grandes como los concernientes a la protección de la infancia y, entre ellos, los que se refieren al destino de la infancia que comparece ante la justicia. Francia no cuenta con muchos niños para darse el lujo de descuidar todo lo que puede hacer para hacer de ellos seres sanos".

Extracto de la exposición de los motivos de la Orden Ministerial del 2 de febrero de 1945



ÍNDICES

 Misiones	8
 Las medidas confiadas por las jurisdicciones a los servicios de la PJJ	10
 La organización territorial de la PJJ	14
 Cuidados diversificados	18
 El papel de la PJJ en las políticas públicas	22
 Asociación	22
 La Escuela Nacional de Protección Judicial de la Juventud (ENPJJ)	23
 La protección judicial de la juventud en cifras	27
 Informaciones prácticas	30



La orden ministerial del 2 de febrero de 1945 constituye el texto de referencia tratándose de menores delincuentes. Plantea como principio una responsabilidad penal atenuada de los menores con discernimiento, así como la primacía de lo educativo sobre lo represivo. Ha instituido un juez de menores especializado para garantizar el equilibrio y la especificidad del sistema, que asocia la intervención judicial y el trabajo educativo.

La Dirección de la Protección Judicial de la Juventud (DPJJ) *"se encarga, dentro del marco de la competencia del Ministerio de Justicia, de todas las cuestiones que interesan la justicia de los menores y de la concertación entre las instituciones que participan a este título"*. (decreto del 9 de julio de 2008)

La dirección de la protección judicial de la juventud:

- Contribuye a redactar textos concernientes a menores delincuentes o en peligro (proyectos de leyes, decretos y diferentes textos de organización).
- Aporta a los magistrados una ayuda permanente, tanto para los menores delincuentes como para los menores en peligro, en particular por medidas "de investigación" que permiten evaluar la situación de los menores.
- Aplica las decisiones de los tribunales de menores en los establecimientos y servicios de colocación y de medio abierto del sector público o del sector asociativo habilitado.

- Garantiza el seguimiento educativo de los menores detenidos en los centros de detención para menores o en un establecimiento penitenciario para menores (EPM).
- Controla y evalúa todas las estructuras públicas y habilitadas que siguen a los menores bajo mandato judicial. A diario, los profesionales de la protección judicial de la juventud realizan una acción educativa a beneficio de los jóvenes, que tienen como objetivo particular su inserción social, escolar y profesional.



El juez de menores tiene a la vez un papel de protección y un papel de sanción. En sus funciones civiles, interviene en asistencia educativa cuando un menor está en peligro físico o moral. En sus funciones penales interviene cuando un menor es perseguido. Los servicios de la protección judicial de la juventud aplican las decisiones tomadas por los jueces de menores.

Las medidas de investigación

Prescrita por el magistrado, un equipo pluridisciplinario de la protección judicial de la juventud ejecuta la medida judicial de investigación educativa (MJIE). Tiene como finalidad informar al juez sobre la personalidad y las condiciones de educación y de vida de un menor y de su familia para ayudar al magistrado a tomar una decisión sobre el fondo.

Antes de presentar un menor a un juez, los educadores también establecen a la mayor brevedad informes sucintos que contienen informaciones útiles sobre la situación del menor, así como una proposición educativa. Esta recopilación de informaciones socio-educativos (RRSE) ayuda a la decisión del magistrado.

Las medidas educativas

Las medidas de asistencia, de supervisión y de educación tienen por finalidad acompañar al menor y prevenir la renovación de infracciones:

- **La libertad vigilada:** consiste en dejar al menor en su medio familiar poniéndolo al mismo tiempo bajo la supervisión de un educador.
- **La colocación:** su finalidad es aportar al menor un marco de vida seguro, protector y estructurante para ayudarlo a construir su identidad, a apropiarse de las reglas de "vivir juntos", a inscribirse en un proceso de inserción social, escolar y profesional.
- **La puesta bajo protección judicial:** se pronuncia por una duración máxima de 5 años y se ejerce en medio abierto o en forma de colocación.

- **La reparación:** uniendo respuesta penal y acompañamiento educativo individualizado, pone al menor en una gestión restaurativa mediante la realización de una actividad o de una acción a beneficio de la víctima (reparación directa) o en el interés de la colectividad (reparación indirecta).
- **El curso de formación cívica:** está diseñado en forma de sesiones colectivas compuestas por cortos módulos relacionados con la organización social y los valores cívicos como el respeto del prójimo, la solidaridad y la ciudadanía.
- **La medida de actividad diurna:** consiste en la participación del menor en actividades de inserción, profesional o escolar. Está prioritariamente dirigida a menores descolarizados, en vías de descolarización o al margen de los dispositivos de formación de derecho común.

El control judicial

- **El control judicial:** medida de seguridad y alternativa al encarcelamiento, consiste en dejar al menor en libertad sometiéndolo a cierto número de obligaciones. Evaluando la capacidad del menor a someterse a una coerción, los servicios de la PJJ cuidan por el respeto de las obligaciones ordenadas por el magistrado y evalúan la capacidad del menor a someterse a una coerción judicial.

Para prevenir la recidiva, el derecho penal de los menores tiene por finalidad llevar al adolescente a conscientizarse del alcance de su acto, a reparar el perjuicio sufrido por la víctima y a insertarse en la sociedad.

Las medidas educativas

Conciernen a menores de 10 a 13 años.

Más coercitivas que las ayudas educativas, no por ello presentan el carácter de sanciones penales. Comprenden prohibiciones y obligaciones.

- La confiscación de un objeto
- La prohibición de ir a ciertos lugares
- La prohibición de encontrarse con ciertas personas
- La colocación "ruptura"
- El "toque de queda"
- La medida de reparación
- El curso de formación cívica

Las penas

Sólo conciernen a menores de más de 13 años.

Las penas restrictivas de libertad:

- **El trabajo de interés general:** aplicable al menor de 16 a 18 años, debe presentar un carácter educativo o de índole a favorecer la inserción social.
- **El seguimiento socio-judicial:** obliga al condenado a someterse a medidas de asistencia, de vigilancia y de cuidado destinadas a evitar la reincidencia.
- **El curso de ciudadanía:** tiene por objeto recordar al menor los valores republicanos de tolerancia, de respeto de la dignidad humana y de hacerle tomar conciencia de sus deberes y de su responsabilidad (no debe confundirse con el curso de formación cívica).
- **El curso de sensibilización a los peligros del uso de productos estupefacientes.**
- **La colocación bajo vigilancia electrónica.**

Las penas restrictivas de libertad:

- **El encarcelamiento:** asistencia educativa de los menores detenidos en los establecimientos penitenciarios para menores (EPM) y los centros de detención para menores (QM) en los establecimientos penitenciarios.
- **La pena condicional y puesta a prueba o suspensión TIG:** el educador de la PJJ debe cuidar por el respeto de las obligaciones apoyando al menor en el cumplimiento de las mismas.

Los acondicionamientos de pena:

- **La colocación al exterior:** permite ejecutar su pena fuera de la prisión para trabajar, seguir un curso o tratarse.
- **La semilibertad.**
- La colocación bajo vigilancia electrónica.
- **La medida de liberación condicional.**




La organización territorial de la protección judicial de la juventud se basa en cuatro niveles de responsabilidades:

- **La administración central**
- **Las direcciones interregionales**
- **Las direcciones territoriales**
- **Los servicios y establecimientos encargados de aplicar las medidas confiadas por los magistrados**

La administración central

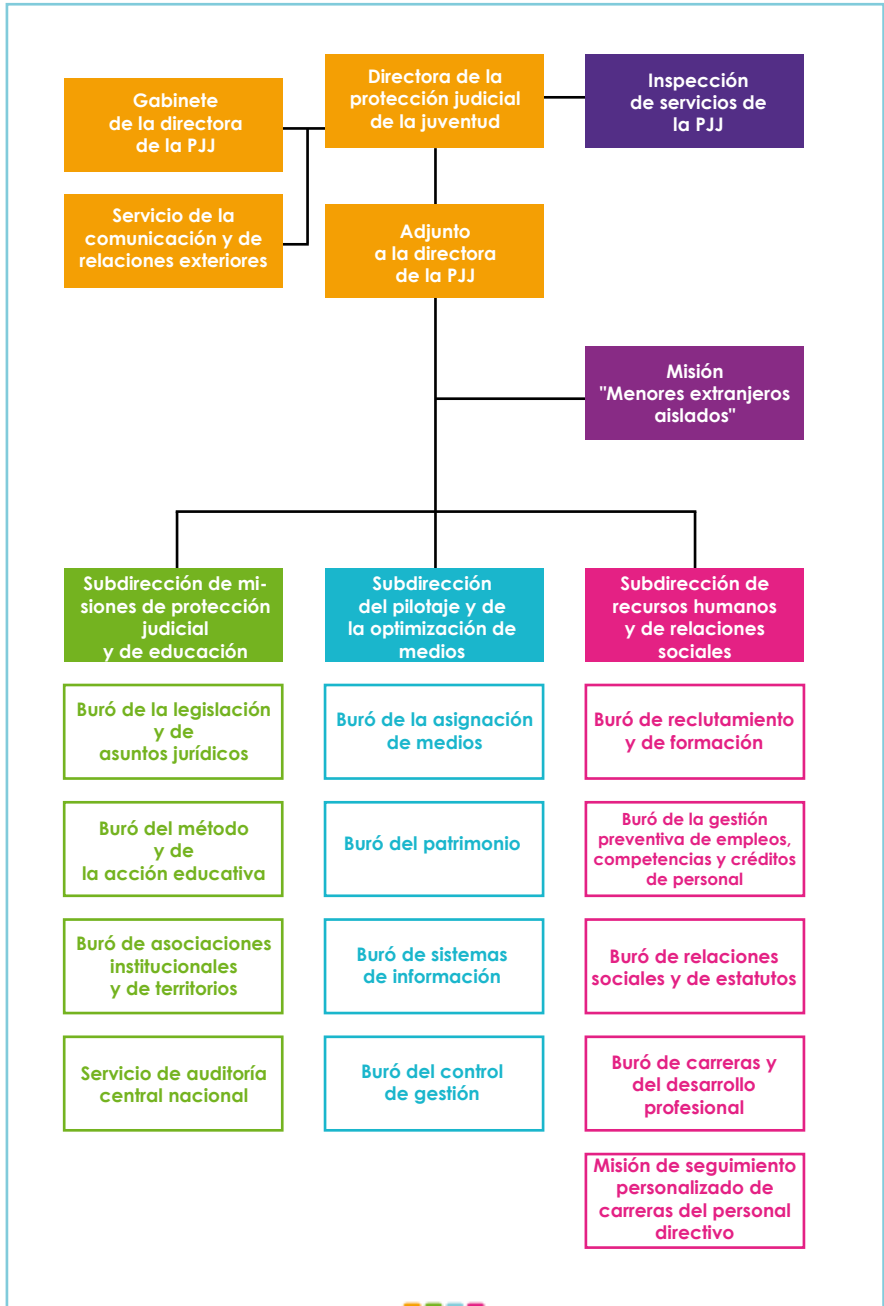
Se estructura en tres subdirecciones, una inspección y una célula nacional:

- La subdirección de misiones de protección judicial y de educación.
- La subdirección de pilotaje y de la optimización de medios.
- La subdirección de recursos humanos y de relaciones sociales.
- La inspección de servicios de la PJJ.
- La misión "Menores extranjeros aislados".



La dirección de la protección judicial de la juventud es animadora del dispositivo nacional de protección, de evaluación y de orientación de los menores extranjeros aislados (MIE) fruto de un protocolo firmado el 1 de junio de 2013 por los Ministerios de Justicia, del Interior, de Asuntos Sociales y de la Salud y por la Asamblea de los departamentos de Francia. Asegura el pilotaje de la célula nacional de apoyo MIE, que cuida por una repartición equilibrada de estos jóvenes en el territorio metropolitano.

Organigrama de la DPJJ



Los servicios descentralizados de la DPJJ

Las direcciones interregionales (DIR)

Las 9 direcciones interregionales son competentes en materia de animación y de control del sector público de la protección judicial de la juventud. Controlan los establecimientos y servicios del sector asociativo habilitado encargado de los menores confiados por decisión judicial.

Cada DIR es dirigida por un director interregional que está encargado de la aplicación de la política nacional en materia de protección judicial de la juventud dentro de la circunscripción territorial a cuya cabeza ha sido nombrado. Tiene la autoridad jerárquica sobre los directores territoriales.

Las direcciones territoriales (DT)

Las 54 direcciones territoriales están encargadas de aplicar la política de cuidado de la juventud delincuente o en peligro, de la gestión de los medios del sector público de la protección judicial de la juventud, del control de la actividad de los servicios en un territorio dado.

Los establecimientos y servicios

El sector público: es el operador directo de las jurisdicciones para menores en la asunción de medidas penales.

El sector asociativo habilitado: las estructuras administradas por las asociaciones (regidas por la ley de 1901) pueden ser habilitadas por el Estado para aplicar las decisiones judiciales junto con el sector público de la PJJ.

La dirección de la protección judicial de la juventud dispone de respuestas diversificadas que permiten un cuidado adaptado a la situación de cada menor confiado.

Organización territorial de la protección judicial de la juventud



La dirección de la protección judicial de la juventud dispone de respuestas diversificadas y complementarias que permiten un acompañamiento adaptado al perfil y a las necesidades de cada menor confiado.

El medio abierto

Los profesionales de medio abierto ejercen en el medio de vida habitual de los jóvenes y de las familias. Aplican las medidas educativas y de investigación y garantizan el seguimiento de los menores detenidos.

La pluridisciplinariedad de los equipos educativos favorece el éxito del cuidado para cada joven confiado.

Los servicios de medio abierto:

Los servicios territoriales educativos de medio abierto (STEMO)

Aseguran la acogida y la información de los menores y de las familias y aplican las prescripciones de la autoridad judicial. Los educadores intervienen a partir del lugar de vida del menor.

Están constituidos por una o varias unidades:

- **La unidad educativa de medio abierto (UEMO)** aplica las decisiones ordenadas por el juez de menores.
- **La unidad educativa de actividades diurnas (UEAJ)** organiza las actividades escolares, profesionales, culturales y deportivas adaptadas a los menores que son objeto de una decisión judicial. *Se debe hacer notar que cuando un STEMO comprende una UEAJ, se denomina Servicio Territorial Educativo de Medio Abierto y de Inserción (STEMOI).*



- **La unidad educativa ante el tribunal (UEAT)** recopila las informaciones socio-educativas (personalidad, condiciones de vida, situación familiar) sobre el menor para aportar una luz al magistrado y, en particular, para proponer una orientación educativa.

La protección judicial de la juventud apunta a favorecer la integración y la inserción escolar, social y profesional de los jóvenes bajo mandato judicial. Sus misiones son, ante todo, educativas.

Los servicios educativos ante el tribunal (SEAT)

Aseguran la misión de permanencia educativa en los tribunales de primera instancia que cuentan con un tribunal para menores y que tienen al menos 7 puestos de jueces para menores. En las jurisdicciones más pequeñas, esta misión es ejercida en UEAT por los educadores de medio abierto o en UEMO dentro del marco de una misión de permanencia educativa ante el tribunal (PEAT).

Los servicios territoriales educativos y de inserción (STEI)

Ofrecen un cuidado permanente alrededor de actividades diurnas escolares, profesionales, culturales y deportivas adaptadas a los menores. Son aplicadas por unidades educativas de actividades diurnas.

Los profesionales de la PJJ ayudan a diario a los jóvenes y a sus familias a superar las dificultades en su ciclo de vida.

Acompañamiento educativo de los menores detenidos

Se ejerce dentro en los centros de detención para menores de los establecimientos penitenciarios o dentro de los servicios educativos en establecimientos penitenciarios para menores. Los educadores de la PJJ aseguran una asistencia educativa continua de los menores detenidos. Cuidan por el mantenimiento de los vínculos familiares y sociales y preparan a los jóvenes a salir de la detención.

El sometimiento judicial

La PJJ aplica las medidas de colocación que permiten al joven vivir momentáneamente fuera de su entorno familiar y social. Paralelamente, los menores puestos en un colectivo de vida o en una familia de acogida pueden continuar su escolaridad o su formación.



Los establecimientos de sometimiento judicial

Los establecimientos de colocación educativa (EPE)

Comprenden una unidad educativa de colocación colectiva (UEHC) a la que se pueden añadir una o varias unidades de alojamiento diversificado (UEHD) "centro educativo reforzado" (UE-CER). Cuando un EPE se compone de una unidad educativa de actividades diurnas (UEAJ), entonces se denomina establecimiento de colocación educativa y de inserción (EPEI).

- **La unidad educativa de alojamiento colectivo (UEHC)** asegura la acogida de menores bajo mandato judicial, incluyendo de manera urgente. Tiene una capacidad de acogida de 12 jóvenes con edades de 13 a 18 años.

- **La unidad educativa de alojamiento diversificado (UEHD)** agrupa un abanico de asistencias como el alojamiento individual en una estructura colectiva (hogar para jóvenes trabajadores, residencia social, red de granjas de acogida con dimensión social) y el alojamiento en familias de acogida y en alojamiento autónomo. Este dispositivo permite a los adolescentes encontrar un compromiso entre necesidad de acompañamiento y adquisición de una autonomía necesaria.

Los centros educativos reforzados (CER)

Pequeñas unidades de alojamiento administradas por el sector asociativo habilitado y el sector público, tienen por vocación acoger a un grupo de 8 adolescentes como máximo. Permiten a los jóvenes distanciarse de sus hábitos de vida y preparar las condiciones de una inserción social y profesional, en particular por medio de actividades intensivas.

El dispositivo CER propone 2 modalidades de funcionamiento:

- Sesiones colectivas de 3 a 6 meses
- Sesiones individualizadas de 3 meses renovables

Los centros educativos cerrados (CEF)

Complementan el dispositivo de cuidado de menores confiados a la PJJ. Alternativa al encarcelamiento, acogen a menores dentro de un dispositivo particularmente restrictivo. Los menores benefician de un acompañamiento educativo y médico-psicológico reforzado y adaptado a su personalidad.

Los CEF reciben a menores con edades de 13 a 18 años que han cometido crímenes o delitos, multirrecidivistas, por una duración de 6 meses renovables una vez.

Su implicación responde a un doble objetivo:

- Reforzar y diversificar la paleta de soportes de la acción de educación realizada con menores que se le confían dentro de un marco penal.
- Cerciorarse de que la acción pública de los otros ministerios y colectividades tenga en cuenta las necesidades específicas de los públicos en dificultad bajo protección judicial.

Considerando estos objetivos, la implicación de la DPJJ prioritariamente trata de las políticas de protección de la infancia, de salud pública, de inserción, de empleo, de formación, de deportes, de ocios, de cultura, de cohesión social y de prevención de la delincuencia.

Se busca su participación en la aplicación de estas políticas transversales debido al conocimiento del terreno que tienen sus servicios.

La asociación

Las asociaciones institucionales participan en la inserción social, escolar y profesional de los menores bajo protección judicial (ejemplos: dirección del servicio nacional del Ministerio de Defensa, Ministerio de la Agricultura y Ministerio de la Educación nacional).

Para aplicar las medidas que le son confiadas por la autoridad judicial, la protección judicial de la juventud se basa en una amplia red de socios a través de convenios nacionales presentados a nivel local (SNCF, La Cruz Roja, Correos, la Agrupación estudiante nacional de información a las personas encarceladas (Genepi), la Federación francesa de rugby, la asociación Foot Citoyen...).

La ENPJJ es un servicio descentralizado bajo la autoridad de la dirección de la protección judicial de la juventud. Asegura la formación inicial y continua de todo el personal de la PJJ. Desarrolla la apertura de su oferta de formación a los actores de la justicia de menores, de la protección de la infancia (magistrados de la juventud, abogados, profesionales de consejos generales) y del sector asociativo habilitado.



Cada año, la ENPJJ forma a 5 000 profesionales de la justicia de menores.

Compuesta por un sitio central situado en Roubaix, nueve polos territoriales de formación (PTF) y dos misiones territoriales (Reunión y Guyana/Antillas) vinculados a los PTF de la dirección interregional Ile-de-France/Ultramar, la ENPJJ es una escuela profesionalizante.

La clase preparatoria integrada

Para asegurar la igualdad de oportunidades de entrada a los concursos de sus diferentes formaciones, el Ministerio de Justicia creó en 2007 clases preparatorias integradas en sus escuelas.

Desde 2008, la ENPJJ acoge cada año 25 estudiantes seleccionados para una preparación intensiva al concurso de educador. En el programa: cursos magistrales, talleres, informaciones metodológicas y seguimiento individualizado. La formación, el alojamiento y la alimentación de estos alumnos corre a cargo de la escuela.



La ENPJJ dispone de uno de los mayores centros europeos de fuentes documentales dedicado a la infancia en dificultad.

Algunos oficios de la protección judicial de la juventud

Una vez integrada por concursos, la ENPJJ, dentro del marco de la formación inicial, forma a los oficios de director de servicio, de educador y de psicólogo. La formación es pagada y alterna cursos, conferencias y cursillos en los establecimientos y servicios de la PJJ.

El director de servicio

Bajo la autoridad del director territorial, asegura la aplicación de la política definida por el Ministro de Justicia en favor de los menores delincuentes y de los menores en peligro que son objeto de una medida de protección judicial. Representa la dirección de la protección judicial de la juventud en las instancias de políticas públicas y celebra sesiones en diferentes instancias de decisión.

En su servicio, es garante de la buena ejecución de las decisiones de los magistrados y de la calidad de la acción educativa.

El responsable de unidad educativa

Bajo la autoridad del director de servicio asegura la animación del equipo educativo pluridisciplinario. También es garante de la calidad de los cuidados individuales.

El educador

Bajo la autoridad de un responsable de unidad educativa, conduce acciones de educación y de inserción con los menores a cargo, asegura su seguimiento a diario y lleva a cabo acciones de investigación para aportar a los magistrados los elementos de información que le permitan adaptar su decisión a la evolución de la situación del menor.

El psicólogo

Garantiza y favorece que se consideren las particularidades psicológicas de los menores confiados por la autoridad judicial a los servicios de la PJJ. Bajo la autoridad de un director, ejerce sus funciones en medio abierto y en establecimiento de colocación en equipos pluridisciplinarios. Participa en la elaboración y en el seguimiento de proyectos educativos restituyendo su análisis de las problemáticas psíquicas de los menores y de los elementos de contexto familiares relacionados con los objetivos de la medida educativa.



A diario, numerosos profesionales (asistentes de servicio social, enfermeros, profesores técnicos...) trabajan al lado de los equipos educativos para el cuidado de los menores confiados a la protección judicial de la juventud.

sitio Internet: www.enpjj.justice.fr

Las cifras claves



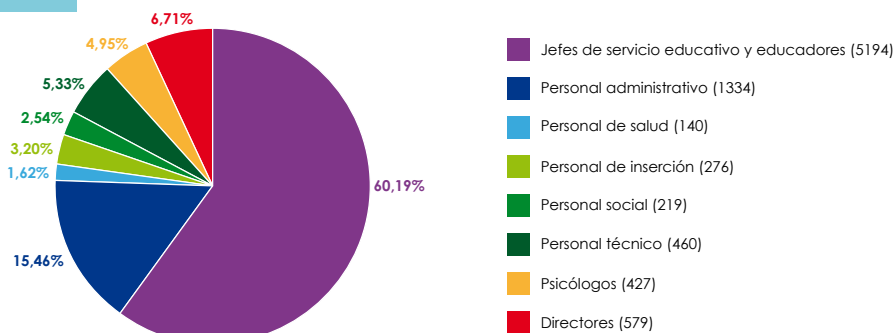
La protección judicial de la juventud en cifras

Organización

La dirección de la protección judicial de la juventud comprende:

- **9** direcciones interregionales
- **54** direcciones territoriales
- **221** establecimientos y servicios que dependen del sector público y cerca de **1 100** establecimientos y servicios que dependen del sector asociativo habilitado.
- **1** escuela nacional de protección judicial de la juventud

Efectivos

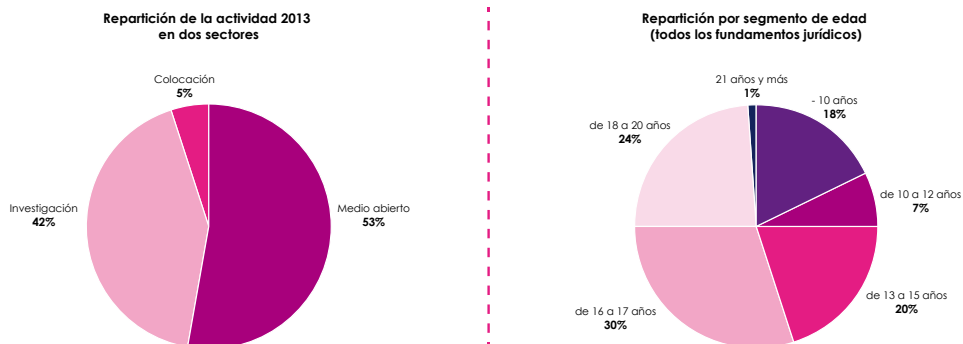


Asistencia

En 2013, **138 500** jóvenes han sido seguidos dentro del marco de la protección judicial de la juventud:

	Medidas seguidas en 2013	Parte del sector público	Parte del sector asociativo
Investigación	85 685	75,6%	24,4%
Infancia delinciente	52.493	99,7%	0,3%
Infancia en peligro	33 173	37,6%	62,4%
Protección de jóvenes mayores	19	100,0%	0,0%
Acogimiento	9.452	51,5%	48,5%
Infancia delinciente	9.393	51,3%	48,7%
Infancia en peligro	39	100,0%	0,0%
Protección de jóvenes mayores	20	45,0%	55,0%
Medio abierto:	109.539	90,1%	9,9%
Infancia delinciente	109.184	90,1%	9,9%
Infancia en peligro	228	100,0%	0,0%
Protección de jóvenes mayores	127	25,2%	74,8%
Total	204.676	82,3%	17,7%
Infancia delinciente	171 070	90,9%	9,1%
Infancia en peligro	33 440	38,1%	61,9%
Protección de jóvenes mayores	166	36,1%	63,9%

Las medidas aplicadas³ se reparten de la siguiente manera:



730, es el número mensual de menores detenidos, seguidos por los profesionales de la protección judicial de la juventud en los centros de detención para menores y los establecimientos penitenciarios para menores administrados por la dirección de la administración penitenciaria.

Establecimientos y servicios

- **Medio abierto:** El sector público de la protección judicial de la juventud cuenta con 267 unidades educativas de medio abierto (UEMO)
- **Acogimiento judicial:** Asistencia en lo penal por el sector público y el sector asociativo habilitado:

Los establecimientos de colocación educativos se ocupan de los menores de forma colectiva o individualizada. El dispositivo cuenta con:

- **75** unidades educativas de alojamiento colectivo (UEHC)
- **22** unidades educativas de alojamiento individualizado (UEHD)
- **4** unidades de centros educativos reforzados (UE-CER)
- **51** centros educativos cerrados (CEF)
- **Inserción:** El servicio público de la PJJ cuenta con 85 unidades educativas de actividades diurnas (UEAJ)
- **Detención:**
 - **6** establecimientos penitenciarios para menores (EPM)
 - **43** centros de detención para menores (QM)

Presupuesto

783 millones de euros, es el presupuesto del que dispone la dirección de la protección judicial de la juventud². **234 millones de euros** están destinados a financiar el sector asociativo habilitado.

Una parte importante de este presupuesto sirve para cubrir los gastos de personal:

- Directamente para el sector público al que se acuerda un límite de autorización de empleos de **8 507** ETPT³
- O indirectamente para el sector asociativo habilitado que depende del derecho privado y que emplea aproximadamente **3 000** asalariados

Informaciones prácticas

Administración central

14, rue des Cévennes - 75015 París
Dirección postal: 13, place Vendôme - 75042 París Cedex 01
Tel: 01.44.77.60.60

ENPJJ

16, rue du Cuir - 59100 Roubaix
Tel: 03.59.03.14.14 - sitio Internet: www.enpjj.justice.fr
Dirección mail: enpjj-roubaix@justice.fr

DIR Centro Este

74, rue de la Villette - BP 73269 - 69404 Lyon Cedex 03
Tel: 04.72.33.06.40 - Dirección mail: dirpjj-centre-est@justice.fr

DIR Gran Centro

12, boulevard Carnot - Imm. "Le Richelieu" - CS 27051 - 21070 Dijon Cedex
Tel: 03.45.21.50.00 - Dirección mail: dirpjj-grand-centre@justice.fr

DIR Gran Este

109, boulevard de Haussonville - CS 14109 - 54041 Nancy Cedex
Tel: 03.83.40.01.85 - Dirección mail: dirpjj-grand-est@justice.fr

DIR Gran Norte

123, boulevard de la Liberté - CS 20009 - 59042 Lille Cedex
Tel: 03.20.21.83.50 - Dirección mail: dirpjj-grand-nord@justice.fr

DIR Gran Oeste

6, place des Colombes - CS 20804 - 35108 Rennes Cedex 3
Tel: 02.99.87.95.10 - Dirección mail: dirpjj-grand-ouest@justice.fr

DIR Ile-de-France/Ultramar

21, rue Miollis - 75015 París
Tel: 01.49.29.28.60 - Dirección mail: dirpjj-idf-om@justice.fr

DIR Sur

371, rue des Arts - BP 57160 - 31671 Labège Cedex
Tel: 05.61.00.79.00 - Dirección mail: dirpjj-sud@justice.fr

DIR Sureste

158 A, rue du Rouet - 13295 Marsella Cedex 08
Tel: 04.96.20.63.40 - Dirección mail: dirpjj-sud-est@justice.fr

DIR Suroeste

8 rue Poitevin - CS 11508 - 33062 Burdeos Cedex
Tel: 05.56.79.14.49 - Dirección mail: dirpjj-sud-ouest@justice.fr



Redacción DPK – Diseño Gráfico SG/DICOM/N.Sánchez - Créditos fotos C.Montagné/C.Laetne - Olivier Coupry - Julio de 2014